Santiago, 20 de Agosto del 2009.-

VISTOS:

1.- Que por oficio NºOF10945/2009 de fecha 6 de Julio de 2009, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **focusconsulting.cl.**

2.- Que por documento de fecha 6 de Julio del año en curso, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día Miércoles 22 de Julio de 2009, a las 15:30 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante carta certificada despachada por correo con fecha 9 de Julio del año en curso.

3.- Que son partes en este proceso arbitral:

3.1.- **MANUEL RODOLFO VILLEGAS HERRERA; RUT: 12.448.104-K**; Email: mvillegash@gmail.com; Contacto Administrativo: MANUEL RODOLFO VILLEGAS HERRERA; Dirección Postal: Torreones del Carmen 160, Villa Alemana, Villa Alemana; Teléfono: 98170200, quien para efectos de este procedimiento tendrá el carácter de demandado.

3.2.- **Focus Search S.A. Rep. por Silva & Cia.- (Focus Search S.A.); RUT: 77.900.840-1**; Email: dominios@silva.cl, mail@nameaction.com, registros@nameaction.com; Contacto Administrativo: Departamento De Dominios Dirección Postal: Hendaya Nº 60, Piso 4 Las Condes – Chile; Teléfono: 562-4387000, quien para efectos de este procedimiento tendrá el carácter de demandante.

4.- Que ninguna de las partes concurrió al comparendo decretado en estos autos.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, **RESUELVO:** Asígnese el nombre de dominio **focusconsulting.cl** a **MANUEL RODOLFO VILLEGAS HERRERA; RUT: 12.448.104-K**.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico y por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal
Juez Arbitro

La presente resolución es autorizada por los testigos don Guillermo Correa Tocornal, cédula nacional de identidad Nº8.924.471-4 y doña María José Arancibia Obrador, cédula nacional de identidad Nº15.385.586-2, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº1291, piso 3, oficina C, Santiago.

Guillermo Correa Tocornal María José Arancibia Obrador